



JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-3109-006-2024-00038-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Avóquese por competencia el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **ELKIN MAURICIO BARRIOS CASTILLO**, en contra de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa, igualdad, debido proceso, trabajo y confianza legítima; en consecuencia, désele el trámite preferencial previsto por el **Decreto 2591 de 1991** y dentro del mismo, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

1.- VINCÚLESE de manera oficiosa a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-**, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** y al **FUNCIONARIO(A)** que actualmente se encuentra ocupando la vacante correspondiente el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 – GRADO 5** en la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-**; para tal fin, **ORDÉNESE** a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-** para que a través de su conducto proceda a realizar la respectiva notificación de manera **inmediata**. De la anterior notificación deberán remitir el respectivo informe según lo dispuesto en el presente numeral, en el término máximo de **UN (1) DÍA** contado a partir del recibo del oficio correspondiente. **NOTIFÍQUESE** el inicio de esta acción de tutela a la autoridad accionada y a los vinculados. Por consiguiente, dese traslado de la demanda para que dentro del término de **DOS (02) DÍAS** contados a partir del recibo del oficio correspondiente, se sirvan dar respuesta a cada uno de los hechos y pretensiones en que se funda la tutela presentada por la accionante.

2.- VINCÚLESE de manera oficiosa a todos los concursantes integrantes de la lista de elegibles y concursantes inscritos dentro del Proceso de Selección No. 1544 de **2020 ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2**, para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 2044 – Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 170413, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-**. En ese sentido, se **ORDENA** requerir a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-**, para que notifiquen del inicio del presente trámite a través del correo electrónico de los mismos, y se corra traslado del libelo tutelar a fin que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones. De la anterior notificación deberán remitir el respectivo informe según lo dispuesto en el presente numeral, en el término máximo de **UN (1) DÍA** contado a partir del recibo del oficio correspondiente.



3.- ORDÉNESE a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC-** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-**, que publiquen el inicio del presente trámite en un lugar visible de su página web, con el fin que todas las personas que se consideren afectadas con una eventual decisión del Juez constitucional intervengan al interior de la presente actuación y deberán remitir el respectivo informe de la notificación acá dispuesta, en el término máximo de **UN (1) DÍA** contado a partir del recibo del oficio correspondiente.

4. - REALÍCNSE las demás gestiones que se consideren necesarias en aras de recopilar toda la información suficiente para tener claridad respecto de los hechos expuestos y la presunta vulneración, al momento de tomar la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAHAIRA TERESA PACHECO GONZÁLEZ
Juez